MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley Nº 27281
Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº48 -2015-MDJN/A

Jesús Nazareno, 24 MAR 2015

VISTO:

El Informe N°028-2015-MDJN/WBC-GM, de fecha 09 de Marzo del 2015, remitido por el Gerente Municipal, solicitando la recomposición de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, de conformidad con el Artículo Primero, Inc. 03 de la Resolución de Contraloría N° 195 – 88 – CG, indica: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y ejecución de obra";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 025 – 2015 – MDJN/A, de fecha 06 de febrero de designo conformar la comisión de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET) para el año fiscal – 2015 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 028 – 2015 – MDJN/WBC – GM, de fecha 09 de marzo del 2015, emitida por la Oficina de Gerencia Municipal, solicita la recomposición de los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, al haber presentado carta de renuncia el Ing. Efraín Edwin Flores Bautista, por lo que en su lugar debe considerarse a la Arq. Yusi Socuayala Lara, para el periodo 2015;

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 157-2002-EF-15 dispone en el numeral 3.3 del artículo 3° señala que, la facultad para declarar la viabilidad puede ser objeto de delegación y que dicha declaración incluye la facultad para aprobar los estudios de preinversión y para determinar el nivel de estudio requeridos;

De conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley N°. 27444 del Procedimiento Administrativo General y estando a las atribuciones conferidas por el inc. 6) del art. 20° de la Ley No. 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la Recomposición, de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para el Año Fiscal - 2015, de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga – Ayacucho, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA:

- **Ing. Arq. YUSI SOCUAYALA LARA** **: Presidente**
  Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- **Ing. Edgar Méndez Gómez** **: Miembro**
  Jefe de División de Planeamiento Urbano y Catastro
- **CPC. Javier Rómulo Fuentes Paz Vergara** **: Miembro**
  Sub Gerente de Administración Tributaria

PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SOCIALES:

- **Ing. Arturo Juscamaita Chipana** **: Presidente**
  Sub Gerente de Desarrollo Humano
- **Ing. Edgar Méndez Gómez** **: Miembro**
  Jefe de División de Planeamiento Urbano y Catastro
- **CPC. Javier Rómulo Fuentes Paz Vergara** **: Miembro**
  Sub Gerente de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE